



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-011/2024

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO EL ART. 2º, DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 090-031/2024, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 126/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS ALTO PARANÁ - CIUDAD DEL ESTE” ID N° 445.631.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2550/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 1035/2024, de fecha 07 de noviembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de Resolución “POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO EL ART. 2º, DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 090-031/2024, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 126/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS ALTO PARANÁ - CIUDAD DEL ESTE” ID N° 445.631”; y

CONSIDERANDO: Que, en el Art 2º, DE LA RESOLUCIÓN CA N° 090-031/2024, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2024. POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 126/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS ALTO PARANÁ - CIUDAD DEL ESTE” ID N° 445.631, se indica: *"Aprobar la modificación parcial al pliego de bases y condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 126/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS ALTO PARANÁ - CIUDAD DEL ESTE” ID N° 445.631, en el apartado “DATOS DE LA CONVOCATORIA – Visita al sitio de ejecución del contrato”, quedando establecido en dicho punto el termino APLICA; para lo cual la Dirección Operativa de Contrataciones, deberá realizar los ajustes correspondientes en todos los apartados del Pliego de Bases y Condiciones como así también en todas las documentaciones inherentes al proceso licitatorio";*

Que, el presente llamado en cuestión es un servicio tercerizado, por lo que no se podrá incluir lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en atención a que no se adquiere equipos ni espacio físico;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 092/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 092-011/2024

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Dejar sin efecto el Art. 2º de la Resolución C.A. N° 090-031/2024, de fecha 05 de noviembre de 2024 *"POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 126/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS ALTO PARANÁ - CIUDAD DEL ESTE" ID N° 445.631.*-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**